

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART, V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
ANOT. POR \$:		
DEDUC. DTO.:		

Expediente Nº 190-J, IV Región Concesiones.

Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Batarce Mufdi, Jaime con Fisco de Chile", causa rol Nº C-4179-2011 del 3º Juzgado de Letras de La Serena.

SANTIAGO,

23 OCT 2015

Nº1042

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 1.877 de 25 de agosto de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 192 de 3 de Agosto de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. EXP. Nº 5.728, de 15 de Octubre de 2015.

DECRETO (EXENTO)

10 CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 3º Juzgado de Letras de La Serena, de 30 de septiembre de 2013, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena de 19 de agosto de 2014, dictadas en los autos caratulados "Batarce Mufdi, Jaime con Fisco de Chile", causa rol Nº C-4179-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3º Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar a don JAIME ANDRÉS BATARCE MUFDI, o a quien o quienes sus derechos represente, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de \$28.631.562. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta enero de 2015, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde el mes de febrero de 2015 y el mes de su pago efectivo.

Nº Proceso Fiscalía 9239810

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

23 OCT 2015

TRAMITADO

- 2º CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3º Juzgado de Letras de La Serena, la suma única y total de \$28.631.562, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 3º Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000296-0, por la suma de \$30.636.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

(Section)

BERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas